

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO
Constancia y/o Certificación de Uso de Suelo para Venta de Bebidas Alcohólicas

Objetivo del trámite o servicio: Obtener constancia y/o certificación de uso de suelo para venta de bebidas alcohólicas

 Dependencia Responsable: **DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**

 Titular de la Dirección: **ARQ. LUIS GUSTAVO BÁEZ VEGA**

Tipo de usuario: Ciudadanía en general.

Documento o servicio que se obtiene: Constancia o certificación municipal para contar con la licencia estatal para venta de bebidas alcohólicas

Costo (\$): \$70.26

Tiempo de respuesta: 3 días hábiles.

Figura jurídica: Negativa ficta

Vigencia del trámite o servicio: 60 días naturales

LUGAR EN DONDE SE REALIZA EL SERVICIO

Oficina(s) receptora(s) y resolutoria(s): Dirección General de Desarrollo Urbano, Coordinación de Uso de Suelo.

Domicilio: Priv. Venustiano Carranza 119 Planta Baja Zona Centro C.P. 38000

Teléfono(s): 01 (461) 613 1362

Correo electrónico: du_celaya@hotmail.com

Horario de atención: De lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS
OR CO

1. Formato único de solicitud de la Dirección General de Desarrollo Urbano con nombre, domicilio, superficie, croquis de ubicación con colindancias (nombre de 4 calles aledañas).	✓	NA
2. Todos los requisitos señalados en la Constancia de Factibilidad.	NA	1
3. Inscripción al Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Registro Estatal de Contribuyentes (REC)..	NA	1
4. Pago de derechos.	NA	1

(✓) EL ORIGINAL SE ENTREGARÁ PARA EXPEDIENTE

(●) EL ORIGINAL ES SÓLO PARA COTEJO, DESPUÉS SERÁ DEVUELTO AL SOLICITANTE

(NA) NO APLICA

OR: ORIGINAL

CO: COPIA

OBSERVACIONES Y NOTAS

- El formato deberá estar firmado por el promovente o interesado, y en caso de ser persona moral, firmado por el representante legal.
- La resolución será entregada solamente al promovente o interesado o persona autorizada con identificación oficial.
- En caso de ser extranjero el solicitante, deberá también presentar la documentación de la Secretaría de Gobernación que le autorice dedicarse a actividades remuneradas en el país.

FUNDAMENTOS DE LEY

- Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato (artículo 2, fracción XI y artículos 249, 250 y 251).
- Ley de Ingresos para el Municipio de Celaya, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2018 (artículo 32, fracción XI).
- Ley de Alcoholes para el Estado de Guanajuato (artículo 10-A).
- Código de Procedimiento de Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato (vigente).

FUNDAMENTOS EN DISPOSICIÓN REGLAMENTARÍA

- Reglamento de Administración para el Municipio de Celaya, Guanajuato (artículo 20, fracción VIII; artículo 99, artículo 100, fracción I y artículo 105, fracción III).
- Reglamento de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Celaya, Gto. (artículos 8 fracción I y XVI, artículos 128, 144, 147, 148, 149, 150, 151, 159, 160, 659, 660, artículo 661 fracción II, artículos 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676).

SANCIONES QUE EN SU CASO PROCEDAN POR OMISIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

- Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, artículos 11 y 12.

DEPENDENCIA PARA REPORTAR PRESUNTAS ANOMALÍAS EN LA GESTIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

Contraloría Municipal de Celaya: T. 01 (461) 613.93.39/616.22.00/616.25.62; @. jose.najera@celaya.gob.mx